

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N°. 172 DE 2017.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: MARIA CAMILA QUEVEDO DIAZ
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS
TREINTA PESOS (\$5.714.730.00) MCTE
PLAZO: DOS (2) MESES.

El suscrito, **ROY ROBINSON MCLAUGHLIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 73.130.031, expedida en Cartagena, en mi calidad de Secretario General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto No. 0481 del 17 de octubre del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por la otra por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MARIA CAMILA QUEVEDO DIAZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.123.627.597, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. 001 al contrato N° 172 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 172 de 2017, cuyo objeto: Coadyuvar la administración del Sistema de Gestión Calidad, a través de la plataforma digital utilizada por el Ente Territorial. 1. Administrar y mantener el sistema de Gestión de la Calidad. 2. Informar y socializar en todos los niveles de la Entidad el Sistema de Gestión de la Calidad 3. Llevar a cabo los plante de auditoria de la Entidad. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 172 de 2017, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo al Contrato No 172 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$5.714.730.00) MCTE**. **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adiciona contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos (\$2.857.365.00) M/CTE, mensuales contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Adiciónese a la Cláusula Cuarta del contrato No 172 de 2017, el término del presente adicional es de Dos (02) meses. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-152-20 Honorarios Profesionales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 4437 de 17 de octubre de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 172 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 172 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 17 días del mes de octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).-


ROY ROBINSON MCLAUGHLIN
El Secretario General (E)


MARIA CAMILA QUEVEDO DIAZ
El Contratista